

## PLAN DE SAN LUIS RERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"





Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTION FRACCE SANTON Admin

# Poder Judicial del Estado

### Consejo de la Judicatura

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DIECISIETE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94, FRACCIONES III, XXXVII, XL Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINA DEROGAR LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 10 DEL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO PRIMERO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ESTABLECE Y DOTA DE ATRIBUCIONES A LAS CATEGORÍAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO; ASIMISMO, ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL DIVERSO 11 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **ACUERDO GENERAL**

Capítulo II. De las atribuciones de los órganos judiciales en relación con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 10.- El Consejo tendrá en relación al Sistema de Justicia Penal Acusatorio las siguientes atribuciones: ...

#### V. (Se deroga).

ARTÍCULO 11. El Administrador Judicial del Sistema de Gestión es el servidor judicial subordinado al Consejo encargado de proponer los planes y proyectos, organizar, implementar, dirigir, vigilar y controlar administrativamente el Sistema de Justicia Penal, a fin de garantizar su operatividad en el Estado de San Luis Potosi, contará con el personal subalterno que determine el mismo Consejo. Para el ejercicio de sus funciones tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 70 Bis de la Ley Orgánica, además de las siguientes:

l. (	!	•		•	
II. (			•		
III. (					
N.					
<b>V</b> . (					
VI.	(	)			
VII.		•		(	.)
VIII	١.	.4.		(	.)
X.	(	)	3	di.	Ċ

#### X. (...) XI.(...) XII. (...)

XIII. Realizar el registro y designación del Tribunal de Juicio Oral en el sistema informático bajo principios igualitarios acorde a la carga laboral de los jueces de control y de los jueces especializados en justicia para adolescentes.

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones constitucionales, legales procedimentales y reglamentarias aplicables, así como los acuerdos del Consejo."

(...)

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones al Acuerdo General Centésimo Primero, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

El presente Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el 17 diecisiete de enero del año 2017 dos mil diecisiete, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente Juan Paulo Almazán Cue, Juan Carlos Barrón Lechuga, José Refugio Jiménez Medina y Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, ante la licenciada Geovanna Hernández Vázquez Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que autoriza y da fe.

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE PRESIDENTE (RÚBRICA)

CONSEJERO JUAN CARLOS BARRÓN LECHUGA (RÚBRICA)

CONSEJERO JOSÉ REFUGIO JIMÉNEZ MEDINA (RÚBRICA)

CONSEJERO CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ (RÚBRICA)

GEOVANNA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ SECRETARIA EJECUTIVA DE PLENO Y CARRERA JUDICIAL. (RÚBRICA)